

Guardaespaldas del seguro y del asegurado



Por Carlos Hernández Díaz



**CONSORCIO DE
COMPENSACION**

• DE SEGUROS •

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Consorcio de Compensación de Seguros es un instrumento al servicio del sector asegurador español. Las actividades del Consorcio se enmarcan en las funciones aseguradoras y no aseguradoras que tiene legalmente encomendadas como Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda. Esta entidad nace en 1928 cuando se crean la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros y el Seguro de Crédito a la Exportación. En 1941 surgió, con carácter de provisionalidad, el Consorcio de Compensación de Riesgos de Motín para dar respuesta a las necesidades indemnizatorias originadas por la Guerra Civil (1936-1939). A partir de 1954, aparece íntimamente ligado a la cobertura de los riesgos extraordinarios, como figura central de un sistema de indemnización por daños catastróficos único en el mundo, configurándose así lo que es hoy el Consorcio de Compensación de Seguros, que **desempeña distintas funciones aseguradoras.**

Una de esas funciones es la **cobertura de los riesgos extraordinarios**, que compensa de los daños producidos a las personas y en los bienes por determinados fenómenos de la naturaleza y por algunos acontecimientos derivados de determinados hechos de incidencia política o social, a condición de tener suscrita una póliza (daños propios al vehículo, el seguro de hogar, etc.), en alguno o algunos de los ramos respecto de los que la legislación vigente establece la obligación de incluir en sus correspondientes coberturas la garantía de estos riesgos.

Como entidad aseguradora de la cobertura obligatoria de los vehículos a motor no aceptados por las entidades aseguradoras, el Consorcio cubre el **seguro de automóviles de suscripción obligatoria** así como la de los vehículos a motor del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones

Locales y Organismos Públicos que lo soliciten.

Los **seguros agrarios combinados e incendios forestales** son de suscripción voluntaria para el agricultor; la cobertura de los riesgos se encomienda a las Entidades Aseguradoras que, a estos efectos, se agrupan en un "pool": la Agrupación de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados S.A. (Agroseguro), sociedad encargada de la gestión del sistema.

El Consorcio se hace cargo asimismo del **Seguro de Suscripción Obligatoria del Cazador y de Viajero**, tanto como asegurador directo (solicitudes rechazadas por otras compañías) como de Fondo de Garantía, en términos similares al seguro de responsabilidad civil del automóvil. Y, por último, desde el 1 de enero de 1998 el Consorcio está integrado en el Pool Español de **Riesgos Medioambientales**, agrupación de interés económico que ofrece, en régimen de reaseguro, cobertura para los daños y perjuicios causados por contaminación.

Por otra parte, esta entidad tiene otras funciones no aseguradoras

► **Actividad liquidadora:** asume la liquidación de entidades aseguradoras y también actúa como Interventor único en los procedimientos de Suspensión de Pagos y como Comisario, Síndico y Depositario en los de quiebra.

► **Seguro de crédito a la exportación:** administra los fondos del Seguro de Crédito a la Exportación por cuenta del Estado, cuya gestión está encomendada a la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A.

► **Prevención:** tiene entre sus cometidos el relativo a la elaboración de planes y programas de prevención y reducción de siniestros y desarrollarlos a través de las correspondientes campañas y medidas preventivas ✘

PARA SABER MÁS

- Área de Peritos. peritos@cesvimap.com
- www.cesvimap.com
- Consorcio de Compensación de seguros. www.consorseguros.es
- www.revistacesvimap.com

